

Instrucciones sobre el pago del incremento retributivo adicional del 1,5% en el año 2022, para el personal del sector público estatal

Según la resolución publicada hoy mismo en el BOE, este incremento adicional deberá hacerse efectivo a partir de la nómina del mes de noviembre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2022 y se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Ha sido publicada en el BOE de hoy, 26 de octubre de 2022, la [Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento](#), previsto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre.



Este incremento adicional debe hacerse efectivo **a partir de la nómina del mes de noviembre de 2022**, abonándose como atrasos los importes correspondientes a los meses de enero a octubre de 2022, salvo que la Habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o, en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonarán en la primera nómina en que sea posible. Y también se aplicará el incremento a las nóminas posteriores a octubre 2022.

Los empleados públicos que hayan cambiado de destino o de Administración tendrán que solicitar este incremento salarial para poder percibirlo, para el resto la Administración lo pagara de oficio.

Además, dicho incremento adicional se producirá **con efectos de 1 de enero de 2022** y se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Sigue el enlace para ver la información completa publicada en el [BOE 26/10/22](#).